IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
CÓDIGO BPIM:	2024050020034 FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000)
PLAZO	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. 1.3.3.1.00 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.
CODIGO UNSPCC:	90101501: RESTAURANTE 90101801: COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE 90111501: HOTELES 90111503: HOSPEDAJE DE CAMA Y DESAYUNO
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 ibídem establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la planeación y ejecución de la contratación estatal. A su vez, el artículo 311 constitucional reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la

responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el bienestar general, ordenar el desarrollo de su territorio y garantizar condiciones adecuadas de convivencia y seguridad.

En armonía con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, asegurando la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad.

El Municipio de Abejorral cuenta con presencia permanente de la Policía Nacional en su cabecera urbana, subestación en el corregimiento de Pantanillo y apoyo del Ejército Nacional; no obstante, debido a las condiciones geográficas del territorio, su extensión rural, la dispersión poblacional y la dinámica de seguridad de la subregión, en múltiples ocasiones el pie de fuerza disponible resulta insuficiente para atender de manera simultánea situaciones relacionadas con:

A. Alteraciones del orden público.
B. Eventos masivos.
C. Festividades religiosas y culturales.
D. Operativos especiales de control.
E. Actividades institucionales de alta concurrencia.

En tales circunstancias, se hace necesario solicitar el apoyo transitorio de unidades adicionales de la Policía Nacional y/o del Ejército Nacional, con el fin de reforzar las acciones de vigilancia, prevención y control, garantizando la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En este contexto, las instalaciones actuales de la Estación de Policía del Municipio no cuentan con la capacidad física ni logística suficiente para albergar personal adicional cuando se incrementa el pie de fuerza de manera temporal. Así mismo, el municipio no dispone de infraestructura propia destinada al alojamiento transitorio de miembros de la fuerza pública en comisión de servicios.

En consecuencia, para garantizar condiciones dignas y adecuadas de permanencia del personal de apoyo, resulta indispensable contratar el suministro de alimentación y hospedaje en establecimientos que cumplan con condiciones mínimas de calidad, higiene, salubridad e idoneidad.

Los recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET, conforme a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 y la Ley 1106 de 2006, pueden destinarse a la financiación de planes, programas y proyectos orientados a la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, incluyendo el apoyo logístico a los organismos de seguridad.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

Para la vigencia 2026, el Comité Municipal de Orden Público aprobó la destinación de recursos para garantizar el suministro de alimentación y hospedaje al personal de la fuerza pública que apoye actividades de seguridad en la jurisdicción del municipio.

La presente contratación se enmarca dentro de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, como eje transversal del Plan de Desarrollo Municipal.

Es así como, se requiere contratar el suministro de alimentación y alojamiento para el personal de la fuerza pública que apoye de manera temporal y transitoria las actividades de seguridad y control en el municipio de Abejorral. Este suministro deberá garantizar alimentación balanceada y en condiciones de inocuidad, alojamiento en condiciones dignas, seguras y adecuadas, disponibilidad oportuna durante los periodos requeridos y cumplimiento de estándares sanitarios y normativos.

La contratación no implica la creación de obligaciones laborales ni la asunción de competencias propias del Gobierno Nacional, sino que constituye un apoyo logístico temporal, en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, orientado a fortalecer la presencia institucional y garantizar la seguridad del territorio.

La adecuada provisión de alimentación y alojamiento al personal de apoyo permite mantener condiciones óptimas de operación del pie de fuerza, garantizar disponibilidad inmediata ante eventualidades, fortalecer la capacidad de respuesta institucional, proteger la integridad de la comunidad y generar confianza ciudadana en las instituciones.

El apoyo logístico adecuado contribuye directamente al mantenimiento del orden público y a la protección de los derechos fundamentales de los habitantes del municipio.
Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se alinea igualmente con los principios y valores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en particular con el eje "UNIDOS CONSTRUIMOS SEGURIDAD", entendido como fundamento del desarrollo, la convivencia y el bienestar social, y con el eje "UNIDOS CONSTRUIMOS GOBERNANZA", orientado al fortalecimiento del trabajo articulado entre las instituciones y la ciudadanía, la corresponsabilidad y la participación como pilares de la gestión pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL, EL CENTRO PENITENCIARIO, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOSGENERALES DEL DESPACHO DEL ALCALDE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

90101501: RESTAURANTE
90101801: COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90111501: HOTELES
90111503: HOSPEDAJE DE CAMA Y DESAYUNO

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



90101501 90101801 90111501 90111503	SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENT (...)	October	October	2 Months	Mínima cuantía	SGP	49.000.000 COP	49.000.000 COP	No	NA	SECRETARIA - GENERAL Y DE GOBIERNO

SE AJUSTARÁ CONFORME EL PLAZO.

UNIDAD DE MEDIDA: Mediante las cantidades de alimentación efectivamente entregadas y los servicios de hospedaje prestados.

DESCRIPCIÓN GENERAL: La Administración Municipal de Abejorral justifica la necesidad de incrementar el pie de fuerza policial y militar para garantizar la seguridad, el orden público y el normal desarrollo de eventos masivos y procesos electorales durante la vigencia 2026, lo cual requiere asegurar el suministro de alimentación y hospedaje para el personal transitorio debido a la limitada capacidad de la estación de policía local. Esta gestión, aprobada por unanimidad por el Comité Municipal de Orden Público, se financiará con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y busca

dignificar la labor de los uniformados mediante condiciones óptimas de descanso y nutrición que redunden en el bienestar y la eficacia institucional. El proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con la normativa de selección objetiva y respetando las restricciones de la Ley de Garantías, con el fin primordial de consolidar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos ciudadanos en el municipio.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN
Suministro de desayuno que contenga; Unidad de Arepa, 2 huevos cocidos, fritos o revueltos, porción de quesito, queso y bebida	UN	**300**
Suministro de almuerzo que contenga; Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas.	UN	**300**
Suministro de cena que contenga; Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas de jugo o gaseosa.	UN	**300**
Suministro de refrigerio que contenga; Porción de cereal de 200 gramos, vaso de yogurt de 250 ml y porción de fruta.	UN	**260**
Servicio de Hospedaje en habitación con acomodación para 1 persona.	UN	**140**

Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones o condiciones técnicas:

A. Radicar los informes detallados de los bienes y servicios suministrados.
B. Proveer la alimentación a horarios y fechas acordadas por el Supervisor del contrato, sin interrupción alguna del suministro de alimentación, respecto de desayuno, almuerzo y cena, en el lugar ofertado.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

C. Garantizar de manera irrestricta la inocuidad en cuanto a la preparación de los alimentos, su etapa previa, de preparación y traslado a la mesa, de igual forma garantizar los debidos protocolos de cadena de frío cuando a ello haya lugar, evitando descomposición de los alimentos.
D. Garantizar, durante la ejecución del objeto contractual, que el personal destinado para la preparación de los alimentos, cuente con la certificación de manipulación de alimentos, al igual que el establecimiento destinado para tal fin, cuente con los permisos requeridos para tal fin, concepto sanitario favorable.
E. Garantizar la preparación de los alimentos con insumos de primera calidad, adecuados para el consumo humano, frescos, en adecuada composición.
F. Disponer de una planilla que dé cuenta de la prestación real y efectiva de la alimentación suministrada mensualmente, donde se describa específicamente tipo de alimentación, a saber, desayuno, almuerzo, cena, fecha,
G. Nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor de Contrato.
H. Garantizar el suministro de la alimentación requerida sin interrupción, de acuerdo a los horarios establecidos para cada comida, garantizando prestación ininterrumpida dentro de los siete (7) días de la semana sin importar que no corresponda a días hábiles o feriados, la misma deberá prestarse ininterrumpidamente, de acuerdo a la necesidad de la entidad.
I. Garantizar que tanto el desayuno, almuerzo y cena será variado constante, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, manteniendo los pesos y cantidades.
J. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista.
K. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje suministrado mensualmente, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.
L. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato.
M. Contar con las normas de higiene y salubridad que exige la ley para suministrar los bienes y servicios que pretenden desarrollar el objeto contractual.

NOTA 1. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4**. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del

mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de servicios, de acuerdo con la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición. Esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ello en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS:

A. Prestar el servicio de alimentación servida y hospedaje a los uniformados de la Policía Nacional y Ejecito Nacional en sus diferentes especialidades, que se encuentren realizando prestando servicio activo en el municipio de Abejorral.

B. Entregar un (1) informe mensual en medio digital, en el que se dé cuenta del efectivo suministro y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y

lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía

por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
15. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
16. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
17. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
18. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
19. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
20. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
21. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.
5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. 1.3.3.1.00 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.
PRODUCTO CPC V2.1 AC	63111 SERICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL. 85290 OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD.

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

7.2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

7.4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

7.5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD**: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas

adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la

materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar

absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de

Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El futuro contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. Hoja de Vida de la Función Pública: La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica): Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. Boletín de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. Certificado de Antecedentes Judiciales: El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. Consulta de la Situación Militar (Si aplica): Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

S. Propuesta: Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**

V. No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica): Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por

ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, Sección 1 *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"*, establece que: *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el citado decreto, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia, zona urbana y rural de acuerdo con las disposiciones del supervisor.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	UNID	CANT	COTIZACIONES VALORUNITARIO ANTES IVA			
			SOLUCIONES GMF SAS	UBCONSTRULOGISTICA S.A.S	PAN Y CAFÉ	PROMEDIO
1	UND	**300**	$21.000	$21.000	$23.848	$21.848
2	UND	**300**	$32.500	$33.000	$37.669	$34.390
3	UND	**300**	$31.500	$33.000	$37.669	$34.056
4	UND	**260**	$17.300	$17.500	$20.601	$18.467
5	UND	**140**	$95.000	$89.000	$104.771	$96.257

PRESUPUESTO OFICIAL:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	2.3.2.02.02.006	16.0	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.4.3.03	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	02-02-02-006-008	16.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION REGIONALES	1.2.4.3.03 1.2.4.3.04 1.3.3.1.00	1	$48.000.000,00	$48.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$49.000.000,00**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	Suministro de desayuno que contenga: Unidad de Arepa, 2 huevos cocidos, fritos o revueltos, porción de quesito, queso y bebida.
2	Suministro de almuerzo que contenga: Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
3	suministro de cena que contenga: Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas de jugo o gaseosa
4	Suministro de refrigerio que contenga: Porción de cereal de 200 gramos, vaso de yogurt de 250 ml y porción de fruta.
5	Servicio de Hospedaje en habitación con acomodación para 1 persona.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES*:*

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

NOTA 1: Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para determinar los criterios económicos, se solicita a las empresas diligenciar el siguiente recuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas de las zonas de distribución requeridas por el Municipio de Abejorral.

NOTA 2: De acuerdo con la ley 2155 DE 2021 por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones el numeral 4 del artículo 908 ibidem consagra: ***"****Artículo 908. Tarifa. La tarifa del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE, depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así: (...) 4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte: (...) PAR. 1°–Cuando se presten servicios de expendio de comidas y bebidas, se adicionará la tarifa del ocho por ciento (8%) por concepto del impuesto de consumo a la tarifa Simple consolidada"*

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000**) incluidos los tributos que apliquen. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista, mediante pagos parciales mensuales **DE ACUERDO CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EFECTIVAMENTE PRESTADOS**, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y aportes a seguridad social. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

NOTA 1: El contratista debe a presentar las planillas de entrega firmadas por los beneficiarios (comandantes de estación o responsables de centros) como soporte obligatorio para el pago.

13. **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **0925 DEL 05/10/2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría General y de Gobierno, analizó cómo se ha venido contratando en la entidad la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
SUMINISTRO DE ALIMENTOS, QUE INCLUYE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y DEMÁS SERVICIOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE SOUVENIRS Y ELEMENTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS A LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES, JORNADAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA ADECUADA ATENCIÓN.	$ 39.983.640,00	19/05/2026	JORGE IVAN AMARILES VALENCIA
SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INCLUYENDO DESAYUNOS, ALMUERZO, REFRIGERIOS, DESTINADOS A LOS DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE ABEJORRAL ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA ATENCION ALIMENTARIA DURANTE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.	$ 35.682.000,00	31/12/2025	JORGE IVAN AMARILES VALENCIA
SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA	$24.750.000,00	30/12/2022	YANETH EUGENIA AGUDELO RUIZ

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría General y de Gobierno, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE GAMA	SMC-020-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.	$10.671.738,82
Municipio la Dorada		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA	$49.000.000,00

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

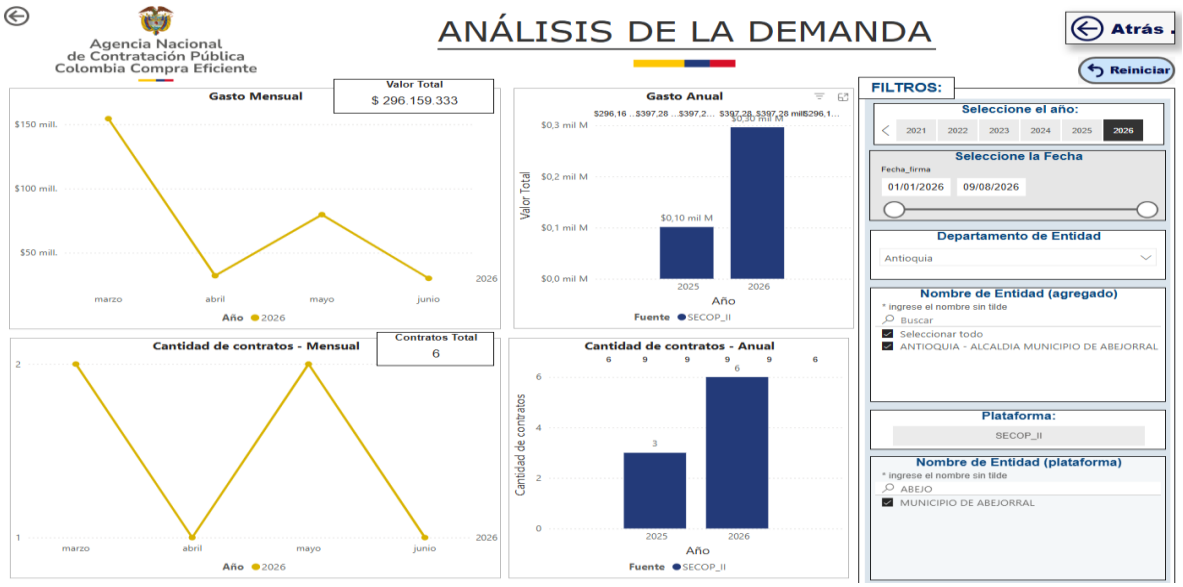
	CMC-035-LD-2026	LA ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE BRINDE APOYO ADICIONAL AL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO TEMPORAL DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.	

ESTUDIO DEL SECTOR

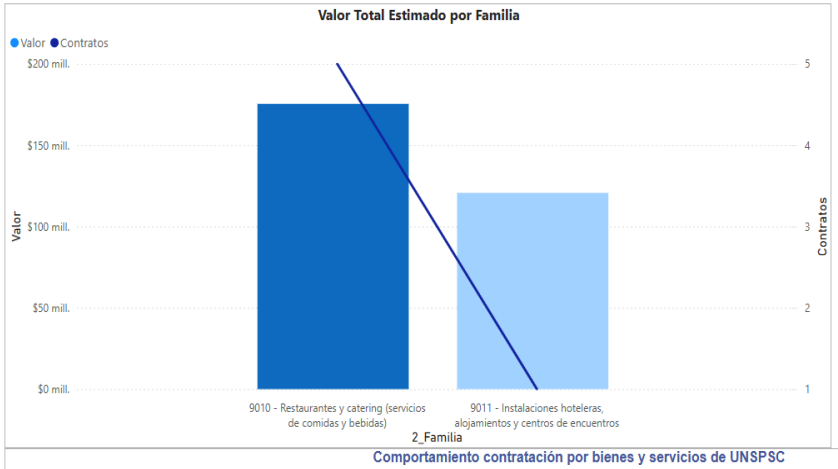
15. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

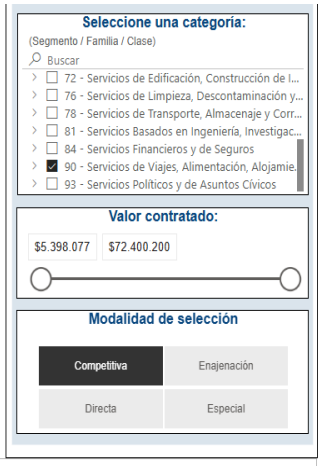
Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para el SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Se puede evidenciar que durante el proceso de solicitudes de cotizaciones, verificación de los precios del catálogo y precios históricos identificados en el estudio de mercado, existen varias empresas privadas que cuentan con el perfil y la capacidad operativa para satisfacer la necesidad, siendo este un mercado amplio, no obstante, los valores del servicio fluctúan de acuerdo al precio de los alimentos.

Por otra parte, se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia compra eficientes como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores en el Departamento de Antioquia para el suministro del servicio requerido.



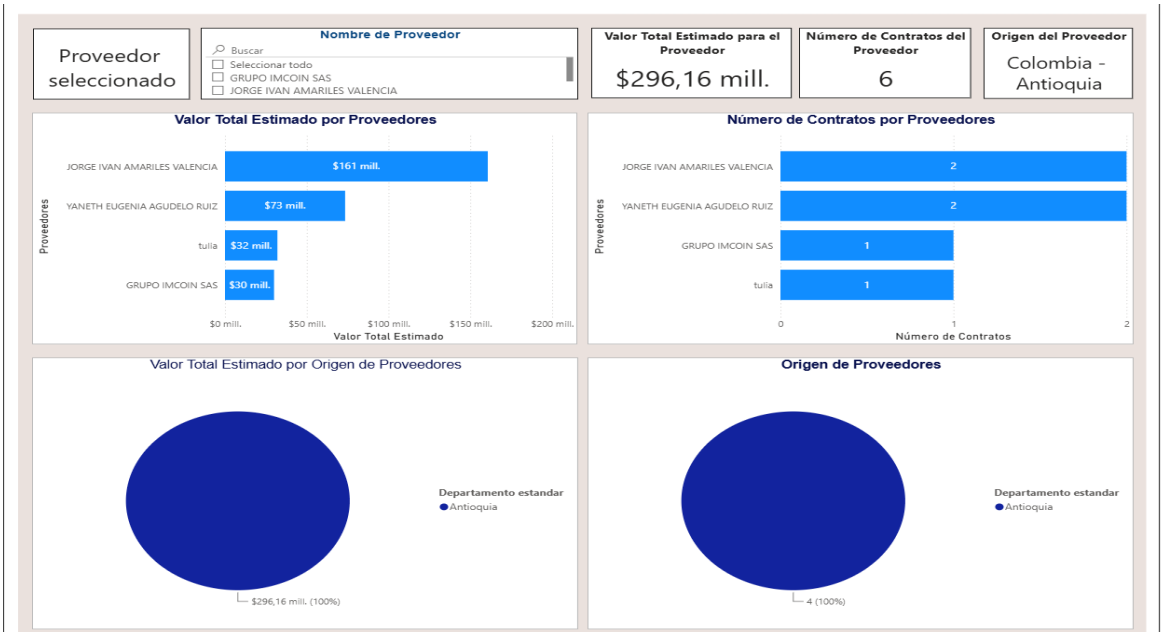
SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO”



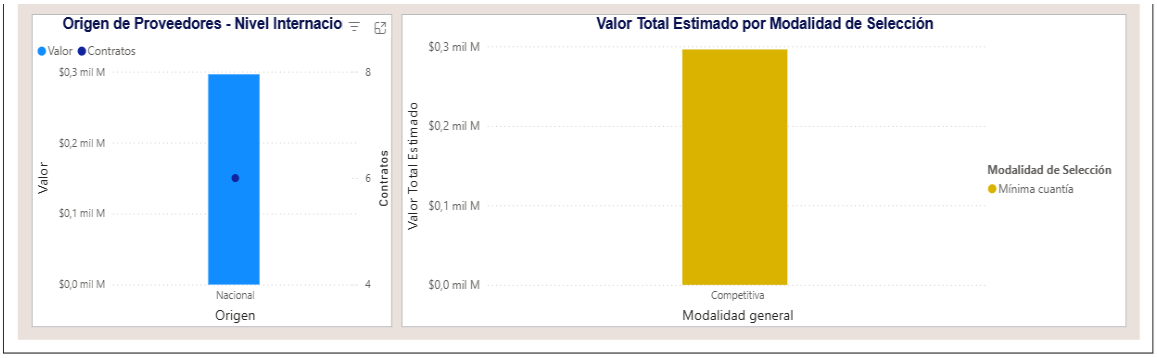


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$175.458.933	59,24%	5	$175.458.933	59,24%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$120.700.400	40,76%	1	$120.700.400	40,76%
Total	6	$296.159.333	100,00%	6	$296.159.333	100,00%



SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

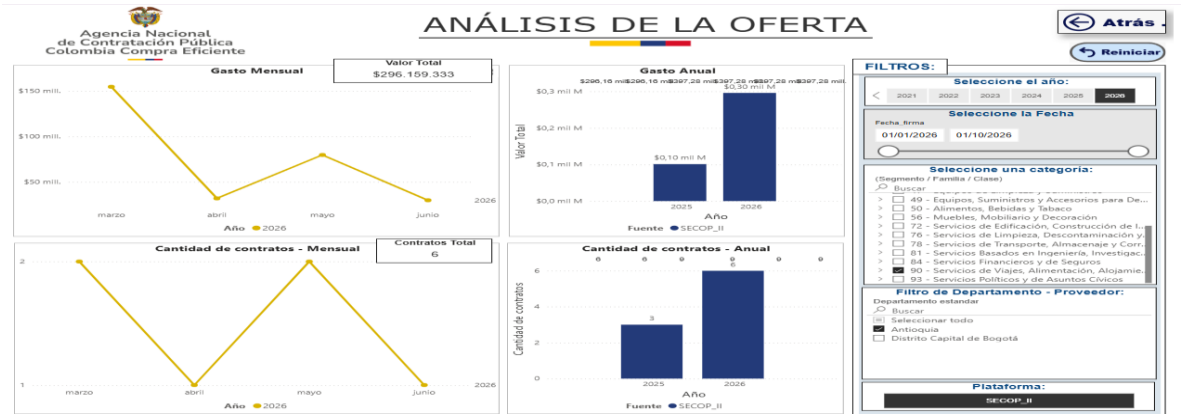
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo que estén en capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.

Para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II y mediante correo a empresas que cuentan con los códigos de clasificación evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes, así mismo, estas empresas son fabricante, distribuidor, comerciante entre otros.



SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO”



SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$175.458.933	59,24%	5	$175.458.933	59,24%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$120.700.400	40,76%	1	$120.700.400	40,76%
Total	**6**	**$296.159.333**	**100,00%**	**6**	**$296.159.333**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas fabricantes, distribuidores, comerciantes entre otros, se realizó solicitud de cotización.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura del costo está determinada por el personal que elaboran los alimentos, los impuestos en cada uno de los elementos y la utilidad que le deja al contratista. Los gastos administrativos para la preparación y presentación de propuestas, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas, que ofrecen estos servicios. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para el comprador.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir estos elementos son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan comercializar los servicios a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente y el Municipio de Abejorral, en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

Persona Jurídica: Con Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con objeto social afín.

Persona Natural: Registro Único Tributario (RUT) y Registro Mercantil vigente con actividad económica afín (CIIU de hoteles/restaurantes).

La entidad aclara que podrán participar tanto personas jurídicas como personas naturales, siempre que acrediten su inscripción en el Registro Mercantil y su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato (Hospedaje y Alimentación). Se permite la participación de personas naturales considerando que el mercado local en el municipio de Abejorral cuenta con prestadores de servicios bajo esta figura que poseen la infraestructura y experiencia necesaria para garantizar la permanencia de la fuerza pública.

Además, debe contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?:

NO.

¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar servicio o suministro?

SI

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. **Concepto Sanitario Favorable:** Emitido por la autoridad de salud (Secretaría de Seccional de salud) que certifique que el establecimiento cumple con las normas de higiene para preparar alimentos y hospedar personas.

2. **Certificado de Manipulación de Alimentos**: De todo el personal que estará a cargo de la cocina.

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

3. **RNT (Registro Nacional de Turismo):** Expedido por la autoridad competente**.**

Nota 1: Los requisitos de capacidad técnica, tales como el Concepto Sanitario y el Registro Nacional de Turismo (RNT), son de obligatorio cumplimiento para cualquier proponente, independientemente de su naturaleza jurídica.

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

NO.

16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacional	Retrasos en el proceso de selección que impidan iniciar el servicio a tiempo	Falta de alojamiento para los uniformados, afectando el orden público.	bajo	Menor	3	Bajo	Municipio	Planeación anticipada, cronograma claro y priorización del proceso	Raro	alto	3	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio
General	Externo	Planeación	Económico	Falta de interés de restaurantes locales en el proceso.	Baja participación de proveedores o declaratoria de desierto.	Posible	Menor	5	Medio	Municipio	Estudio de mercado amplio y solicitudes de cotización a varios proveedores locales	Raro	medio	4	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio
Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de estándares sanitarios y de inocuidad	Intoxicación de uniformados o quejas por mal servicio.	bajo	menor	2	bajo	Contratista	Verificación de concepto sanitario y visitas de inspección aleatorias.	alto	Medio	5	medio	SI	Contratista	Durante la ejecución	2026	Supervisión	Permanente

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión Jurídica:

CARLOS ANDRÉSALBORNOZ NADAL
Abogado - Contratista

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA PERMANENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación.	Hasta las 17:00 horas del 19 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para recepción de Observaciones y manifestación de interés para limitar la convocatoria a MiPyme.	Hasta las 12:00 horas del 20 de octubre febrero de 2026.	Únicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las Observaciones y publicación de aviso para informar si el proceso se limita a MiPyme o no.	Hasta las 23:59 horas del 21 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas / modificar cronograma	Hasta las 17:00 horas del 21 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre Proceso y presentación de ofertas	Hasta las 9:00 horas del 22 de octubre de 2026 (no se recibirán ofertas con posterioridad a la fecha) *Electrónicamente a través de la plataforma SECOP II*	Únicamente se recibirán en el SECOP II. Nota: No se recibirán ofertas extemporáneas. (en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública. Las demás ofertas, que se hagan por otro medio o en otra hora, fecha, a los establecidos, no serán recibidas por la entidad, y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA.) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de ofertas	A las 09:10 horas del 22 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de ofertas.	Hasta las 23:59 horas del 23 de octubre de 2026.	Interno, entidad.
Publicación del informe de evaluación de las	Hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

propuestas.	2026.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para observaciones al informe y/o SUBSANAR	Hasta las 17:00 h del 27 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y Adjudicación / Desierta.	28 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para cumplimiento de requisitos de ejecución (RP, RUT y Garantías).	Hasta dos (2) días hábiles después de la adjudicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de inicio.	Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii